



Lima, 29 de agosto de 2016



Señor (a)
Percy Eloy Alcalá Mateo
Congresista de República
Presente. -



Asunto: Desabastecimiento del Medicamento Atazanavir y Licencia Obligatoria YA



De nuestra consideración



Sirva la presente para hacerle llegar nuestros cordiales saludos a nombre de Acción Internacional para la Salud (AIS), la Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE), el Grupo impulso de la Vigilancia de Antirretrovirales (GIVAR), la Red Peruana de Pacientes y Usuarios, el Programa de Soporte a la Autoayuda de Personas Seropositivas (Prosa), Si da Vida, Salud Preventiva Andina, y Justicia en Salud; organizaciones de la Sociedad Civil quienes ponemos de manifiesto nuestra preocupación frente a la inconclusa gestión del Ministerio de Salud para declarar de interés público el medicamento atazanavir y se otorgue la licencia obligatoria a fin de reducir su precio.



El medicamento atazanavir es utilizado por los pacientes con VIH y es comercializado por una sola empresa, Bristol-Myers Squibb (BMS) bajo el nombre comercial de Reyataz, cuya patente vence en enero de 2019. Esta situación ha llevado que en la actualidad paguemos 13 veces más de lo que pagan otros países de la región para la compra de este medicamento.



En el 2013 el Ministerio de Salud y EsSalud destinaron 29,18 millones de soles para la compra de este medicamento, lo que representó el 53% del presupuesto asignado por ambas instituciones para la adquisición del total de antirretrovirales¹. Por ello en diciembre del mismo año, las organizaciones de la sociedad civil solicitamos el uso de la Licencia Obligatoria, un mecanismo legítimo, reconocido en los acuerdos internacionales y en la normativa interna.



La Licencia Obligatoria, es un mecanismo que permite el ingreso al mercado de otras compañías que producen el mismo medicamento, lo que se traduciría en precios más convenientes para el Estado, pudiendo llegar a una reducción de hasta un 98%. Y para que ello suceda es necesario que el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo, declare de interés público el atazanavir y el INDECOPI otorgue la licencia obligatoria, tal como lo establece la legislación vigente.

¹ Nota informativa N°246-2015-DIGEMID-DG-EA/MINSA, del 20 de mayo de 2015

AMP



La Licencia Obligatoria no contraviene las normas del comercio internacional pues la misma Organización Mundial del Comercio (OMC) a través del Acuerdo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual ADPIC permite su uso como componente integral del sistema de patentes; asimismo, tampoco vulnera los compromisos bilaterales de inversión o de otro tipo, adquiridos por el Perú en los acuerdos comerciales.

A pesar de esta alerta desde la sociedad civil, en el 2014 el MINSA y EsSalud destinaron 29,18 millones de soles a la compra de este medicamento, gastando el 54% del presupuesto asignado para la adquisición de antirretrovirales en un solo medicamento, pagando a BMS, el precio más alto de un grupo de países de América Latina (Chile, Colombia, México, Argentina y Brasil)², a pesar que este medicamento no paga IGV ni aranceles en el Perú.

A pesar de las diversas gestiones realizadas por el Ministerio de Salud, en el 2015, solo se logró reducir el precio en un 35%; pasando el precio por tableta de atazanavir (Reyataz[®]) de 300 mg de S/. 29,17 a S/. 18,96. Aun así, seguimos pagando un precio alto comparado con países vecinos como Brasil, quien paga aproximadamente S/. 1,40³ por la misma tableta del mismo fabricante.

En enero del 2015, el Ministerio de Salud ingresó al aplicativo de la Comisión de Coordinación Viceministerial (CCV) de la Presidencia de Consejos de Ministros (PCM) la propuesta de Decreto Supremo para declarar de interés público el atazanavir; sin embargo, este proceso ha sido obstaculizado con argumentos que consideran el interés comercial por sobre el interés público.

Dado el panorama, en carta de abril de 2015, dirigida al Presidente del Consejo de Ministros, el Sr. Pedro Cateriano, advertimos que de no reaccionarse a tiempo, este medicamento se agotaría y se convertiría en una situación que serviría para justificar una compra apresurada y al precio monopólico que viene imponiendo la compañía farmacéutica BMS. En stock de este medicamento se agotará en el mes de setiembre de 2016 y estaríamos próximos a su compra y con el riesgo de pagar nuevamente un precio excesivo.

Ante esta situación consideramos de vital importancia que su despacho en atribución de sus facultades concedidas en el Artículo 96^º de la Constitución Política del Perú y al inciso b) de los artículos 22^º y 64^º del Reglamento del Congreso de la República, y ante la preocupación de la sociedad civil solicite la información necesaria al Ministerio de Salud y Presidencia del Consejo de Ministros a fin de utilizar esta herramienta que hace eficiente el gasto público, cuyo ahorro permitiría reducir las brechas existentes en el sistema de salud.

² idem

³ Resolución Ministerial de donación de Atazanavir N^º 549-2015/MISNA, del 04 de setiembre de 2015



Para mayor información, por favor comunicarse con la Red Peruana por una Globalización con Equidad (RedGE), a Calle Río de Janeiro N° 373 Jesús María, al teléfono 461-2223 anexo 27 o escribir a nuestro correo redge@redge.org.pe.



Agradeciéndole su gentil atención, me despido sin otro particular, quedamos de usted

Atentamente,



José León Cruz R.



[Signature]
PRESIDENTE SI. DA VIDA



[Signature]
Marlon Castilla Castro - GIUAR



[Signature]
PRO CAMPAÑAS
MUNES PERU



[Signature]
AHF PERU
Dr. José Luis Sebastián Mesones
Coordinador de país - country coordinator



[Signature]
Salud Preventiva Andina



[Signature]

[Signature]
Javier Ramos Acuña
AIS

[Signature]
Ana Romero Cano
Coordinadora Ejecutiva
Red GE